Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Condición 23 de la subasta.—Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada línea 25 céntimos de peseta, haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 20.

Advertencia.—Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia que termine la inserción de la ley en la *Gaceta (Artículo 1.º del Código civil).*

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

Precios de suscripcion. En Orense, trimestre adelantado, **5** pesetas. Fuera, id. id...... **6** » Números sueltos.......... **0'25**

Se suscribe en esta capital, en la **Imprenta de A. Otero, San Miguel, 15.**

Los originales comprendidos en la condición 23 de la contrata, no se publicarán sin previo pago, entendiéndose para esto con el contratista.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Negociado 1.º—Elecciones

Circulares

Habiendo sido declarada nula la constitución del Ayuntamiento de Cualedro y nulas también las elecciones municipales verificadas en Mayo de 1897, por Real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, fecha 13 de los corrientes; he acordado, de conformidad con lo prevenido en el artículo 47 de la ley Municipal, convocar á nuevas elecciones en el referido Ayuntamiento, para cubrir siete vacantes de Concejales, los que en unión de cuatro que les corresponde continuar, constituirán la expresada Corporación, debiendo verificarse dichas elecciones el dia 7 de Agosto próximo venidero, teniendo lugar la designación de Interventores y proclamación de candidatos el domingo anterior, ó sea el 31 del actual, y el escrutinio general el jueves siguiente á la elección, que corresponde al dia 11 de Agosto.

Todas las operaciones electorales se ajustarán á lo preceptuado en el Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890 y Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y demás disposiciones complementarias, que se observarán rigurosamente por todos los llamados á intervenir en aquéllas.

Orense 22 de Julio de 1898.

El Gobernador,
José de la Guardia.

Habiendo sido declaradas nulas las elecciones municipales verificadas en Calvos de Randín en Octubre de 1895 y en Mayo de 1897, por Real orden comunicada por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, fecha 19 de los corrientes, he acordado de conformidad con lo prevenido en el art. 47 de la vigente ley municipal, convocar á nuevas elecciones en el referido Ayuntamiento, las que deberán verificarse el dia 7 de Agosto próximo venidero, teniendo lugar la designación de Interventores y proclamación de candidatos el domingo anterior ó sea el 31 del actual, y el escrutinio general el jueves siguiente á la elección, que corresponde al dia 11 de Agosto.

Todas las operaciones electorales se ajustarán á lo preceptuado en el Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890 y Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y demás disposiciones complementarias, que se observarán rigurosamente por todos los llamados á intervenir en aquéllas.

Orense 22 de Julio de 1898.

El Gobernador,
José de la Guardia.

Conforme á lo dispuesto por el artículo 143 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reemplazo del Ejército, el dia 1.º de Agosto próximo se verificará el ingreso en Caja de los mozos del actual y anteriores reemplazos declarados soldados desde 15 de Julio del año próximo pasado.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento y á los efectos del citado artículo.

Orense 21 de Julio de 1898.

El Gobernador,
José de la Guardia.

Agencias ejecutivas

Don Mariano Alcocer, Agente ejecutivo por la Hacienda en el Ayuntamiento del Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha de hoy en los expedientes de apremio que sigo contra los individuos relacionados por débitos de las contribuciones é impuestos correspondientes á los ejercicios de 1895 á 96, 96-97 y corriente; se sacan á subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados á los mismos que se detallan á continuación:

D. Bernardo Bedo

1.ª Una casa deshabitada, extensión 31 centiáreas; linda por la derecha más de Manuel Bedo, izquierda más de Gumersindo Bedo y espalda más de Nicasio Ojea: tasada en cien pesetas.

D. Antonio Quiroga Pérez

1.ª Una casa habitación en Jagoaza, barrio de Villardá, extensión treinta y cinco centiáreas; linda por la derecha terreno servidumbre de esta propiedad, izquierda José Blanco y espalda su término Arias: tasada en trescientas pesetas.

D. Antonio García

1.ª Una casa habitación en Jagoaza, barrio de Villardá, su extensión cincuenta centiáreas; linda por la derecha é izquierda, camino y espalda casa de Teodoro Alvarez: tasada en doscientas cincuenta pesetas.

D. Evaristo Sánchez

1.ª Una casa habitación en Jagoaza, barrio de Villardá, extensión cuarenta y cinco centiáreas; linda por la derecha era de majar, izquierda más de Genaro Simón y espalda camino: tasada en cien pesetas.

2.ª Una barraca en Jagoaza, barrio de Villardá, extensión ocho centiáreas; linda por la derecha y espalda terreno de esta propiedad, é izquierda camino: tasada en cien pesetas.

D. Francisco Alvarez Alvarez

1.ª Una casa habitación en Jagoaza, barrio de Villardá, su extensión veintiseis centiáreas; linda por la derecha Manuela López, izquierda casa de Vicente Quiroga y espalda el mismo Quiroga: tasada en quinientas pesetas.

Alberto Lopez Arias

1.ª Una casa habitación en Jagoaza, barrio de Villardá, su extensión veinticinco centiáreas: linda por la derecha casa de Amadeo Nuñez, izquierda más de Antonio Cadórniga y espalda más de Antonio Cadórniga: tasada en cincuenta pesetas.

Constantino García

1.ª Una casa habitación en Jagoaza, barrio del Ferradal, extensión quince centiáreas; linda por la derecha más de Mateo Rodríguez, izquierda calle y espalda más de Francisco Rodríguez: tasada en cincuenta pesetas.

Diego Fernández Arias

1.ª Una casa habitación en Jagoaza, barrio del Ferradal, su extensión veintinueve centiáreas; linda por la derecha más de Darío Delgado, izquierda más de Diego Fernández y lo mismo por la espalda: tasada en ciento cincuenta pesetas.

2.ª Una casa habitación en Jagoaza, barrio del Ferradal, su extensión veintiocho centiáreas; linda por la derecha camino, izquierda castañal de Angel López y espalda casa del mismo López y Lorenzo Pallares: tasada en cien pesetas.

D. Francisco Rodríguez Dobao

1.ª Una casa habitación en Jagoaza, barrio de Outeiro, su extensión treinta y ocho centiáreas; linda por la derecha y espalda terreno de esta propiedad é izquierda más casa de Antonio Noguerol: tasada en cincuenta pesetas.

D. Francisco Rodríguez

1.ª Una bodega en Jagoaza, barrio de Outeiro, su extensión treinta centiáreas; linda por la derecha más de Nemesio Noguerol, izquierda y espalda terreno servidumbre: tasada en cien pesetas.

D. José García Fariñas

1.ª Una casa habitación en Jagoaza, barrio de Eiró, su extensión dos centiáreas; linda por la derecha, izquierda y espalda más de José Alvarez: tasada en cincuenta pesetas.

2.ª Una cuadra en Jagoaza, barrio de Eiró, su extensión veintiuna centiáreas; linda por la derecha más de Elisa Núñez, izquierda y espalda más de Amalia Núñez: tasada en cincuenta pesetas.

D. José Blanco

1.ª Una bodega en Villoria, su extensión ochenta y cuatro centiáreas; linda por la derecha y espalda terreno de Manuel Rivas é izquierda casa de Juan Delgado: tasada cien pesetas.

2.ª Otra casa habitación en Villarica, su extensión treinta y siete

centiáreas; linda por la derecha más de Antonio Quiroga, izquierda y espalda calle: tasada en cien pesetas.

D. José Pallares

1.ª Una casa habitación en Jagoaza, barrio de Villarica, su extensión veintinueve centiáreas; linda por la derecha camino, izquierda y espalda huerta de Juan Delgado tasada en cien pesetas.

D. Matías Delgado Arias

1.ª Una casa habitación en Jagoaza, su extensión veintinueve centiáreas; linda por la derecha calle, izquierda casa de Antonio Delgado y espalda más de Francisco Arias: tasada en setecientas cincuenta pesetas.

Manuel Rodríguez García

1.ª Una casa habitación en Jagoaza, barrio de Outeiro, extensión ochenta y dos centiáreas; linda por la derecha más de Alejandrino Escuredo, izquierda y espalda más de herederos de Mateo Prada: tasada en trescientas pesetas.

Pascasio Delgado (herederos)

1.ª Una casa habitación en el barrio de Outeiro, extensión cuarenta y dos centiáreas; linda por la derecha más de Gumersindo Noguerol, izquierda más de José María y espalda huerta y casa de Antonio Alvarez: tasada en trescientas pesetas.

Joaquín Rodríguez Arias

1.ª Una casa en Outeiro, extensión una área sesenta centiáreas; linda por la derecha camino del monte, izquierda con castaños de José Alvarez y espalda más de esta propiedad: tasada en trescientas pesetas.

Viuda de Santiago Arias

1.ª Una bodega, extensión sesenta y cinco centiáreas; linda por la derecha más de José María, izquierda más de Rosa Delgado y lo mismo por la espalda: cien pesetas.

Rosa Delgado

1.ª Una casa habitación en Outeiro, extensión veinticinco centiáreas; linda por la derecha más de Santiago Arias, izquierda y espalda más de Joaquina Rodríguez: tasada en cincuenta pesetas.

Veutura Rodríguez Fernández

Una casa habitación en el barrio de Outeiro, extensión veinticinco centiáreas; linda por la derecha más de Joaquina Rodriguez, izquierda y espalda terreno servidumbre: tasada en trescientas veinte pesetas.

D. Maximino González Arias

Una casa habitaciún en el barrio de Pacios, su extensión noventa y ocho centiáreas; linda por la derecha más de Tomás Cadórniga, izquierda Polonia Rodriguez y espalda José Cadórniga: tasada en doscientas pesetas.

D. Teodoro Prada

Una casa habitaciód en el barrio de Pacios, su extensión treinta y nueve centiáreas; linda por la derecha más de D. Tomás Cadórniga, izquierda más de Sebastián Pichel y espalda más de Cándido Rodríguez: tasada en ciento veinte pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas Consistoriales el día 30 del corriente á las diez de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte:

1.º Que los dueños pueden librar los bienes pagando el principal y coetas hasta el momento de celebrarse el remate quedando después la venta irrevocable.

2.ª Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia, sin poderse exigir otros, ó si los deudores no los presentasen se suplirá en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual después se le descontará del precio los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la ascritura según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 citado.

Barco 12 de Julio de 1898.—El Agente, Mariano Alcocer.

Don Mariano Alcocer, Agente ejecutivo por la Hacienda en el Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha 15 del corriente, en los expedientes de apremio que sigo contra los individuos relacionados por débitos de las contribuciones é impuestos correspondientes á los ejercicios de 1895 á 96, de 96-97 y corriente, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados á los mismos que se detallan á continuación.

D. Domingo Vega

1.ª Una casa en Villanueva, barrio de la Iglesia, núm. 3, su extensión cuarenta y cuatro centiáreas; linda por la derecha calle, izquierda casa de Antonio González y espalda atrio de la Iglesia: tasada en treinta pesetas.

D. Serafín González

Una casa-habitación en Villanueva, calle del Campo, núm. 56, su extensión dieciocho centiáreas; linda por la derecha más de Casildo Rodríguez, izquierda más de Lino Fernández y espalda más de Andrés Prado, tasada en cincuenta pesetas.

D. Ramón Sobrado

Una casa en el barrio de Pacios; que linda Este Antonio Delgado, Sur camino, Norte camino y Oeste Teresa Vázquez, tosada en cincuenta pesetas.

D. Domingo Rodríguez Prado

Una casa-habitación en Villanueva, calle de la Terreira, núm. 9, su extensión treinta y dos centiáreas; linda por la derecha más de Secundino Vázquez, izquierda calle y espalda más de Concepción Fernández, tasada en cincuenta pesetas.

D. Ramón González

Una casa-habitación en la calle de la Parra, de dieciocho centiáreas de superficie, que linda por derecha casa de José González, izquierda más de Joaquín Fernández y espalda más de José Núñez: tasada en cien pesetas.

Pedro Rodríguez

Una casa-habitación en Villanueva, calle del Campo, núm. 55, su extensión veinticinco centiáreas; linda por la derecha de Serafín González, izquierda huerta del mismo y espalda casa de Andrés Prada: tasada en cien pesetas.

Nicolás Fernández

Una casa-habitación en Villanueva, barrio del Parredo, núm. 14, su extensión veinte centiáreas; linda por la derecha paso de las cuevas, izquierda calle, espalda castaños del mismo.

María Delgado

Una casa en el barrio de Nogueira, que linda Este camino, Sur cortiña de Benita Fernández, Oeste camino y Norte Manuel Santallo: tasada en cincuenta pesetas.

Manuel Gayoso

Una casa en Villanueva, barrio do Pao, núm 78, su extensión setenta y dos centiáreas; linda por derecha más de Valentín Vega, izquierda más de María Fornos y espalda terreno de Vicente Carballo: tasada en cien pesetas.

Manuel Lernández

Una casa en la calle del Campo, núm. 45, de treinta y dos centiáreas de extensión; linda derecha más de Teresa Oviedo, izquierda más de Domidgo Prado y espalda más del mismo: tasada en ciento sesenta pesetas.

Manuel Fernández Arias, herederos

Una casa en Villanueva, en la calle de Nogueira, núm. 114, su extensión cincuenta y cuatro centiáreas; linda por la derecha más del Manuel Fernández Arias, izquierda más de Andrea Prado y espalda más de Teresa Prado: tasada en cien pesetas.

Manuel Alvarez

Una cuadra en Villanueua, calle del Campo, núm. 51, su extensión veinte centiáreas; linda por la derecha más de Antonia Rodríguez, izquierda más de María Prada y espalda más de Andrés Santos: tasada en ciento cincuenta pesetas.

Luis Fernández

Una casa deshabitada en el barrio de Pumedo; que linda derecha más de Manuel Nuñez, izquierda más de José Fariñas y espalda terreno de esta propiedad: tasada en cincuenta pesetas.

D. Ramón Fernández Serrano

Una casa en la calle del Campo, núm 20, de cincuenta y siete centiáreas de extensión; linda derecha calle pública, izquierda más casa de Dolores Quiroga y espalda más de Rosa Carballo: tasada en cincuenta pesetas.

Tomás Pérez

Una casa en Villanueva, calle de Nogueira, núm. 115, su extensión veinticinco centiáreas; linda por la derecha casa de Eduardo Pérez, izquierda más de Santiago Rodríguez y espalda más de Joaquina Pérez, tasada en dos cientas pesetas

Gabriel Almeida. por D. Domingo F. Perán.

Una cortiña en Coutada grande, que linda Este camino, Sur Ramiro Pérez, Oeste Pedro García y otros y Norte doña Dolores Domínguez: tasada en ciento cincuenta pesetas.

Herederos de María Luisa Prada

Una dehesa y cuadra contigua en Vilar, barrio de la Fuente, su extensión de sesenta y ocho centiáreas; linda por la derecha, izquierda y espalda terreno de esta propiedad: tasada en cincuenta pesetas.

Hilario Prada

Una casa en Perredo, que linda Este corral de varios, Norte María Rodríguez, Sur Simón Mora y Oeste calle: tasada en cien pesetas.

Hermegildo Fernández

Una casa en Villanueva, calle Real núm. 123, su extensión ochenta y siete centiáreas; linda por la derecha Angel Prado, izquierda Pedro García y espalda terreno de esta propiedad: tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Isabel Fernández

Una casa deshabitada en Villanueva, barrio do Perredo, núm. 19, su extensión cuarenta y cinco centiáreas; linda por la derecha terreno de Nicolás Núñez, izquierda casa de Manuel Fernández y espalda cauce de agua: tasada en cien pesetas.

Inés Vega

Una casa-habitación en Villanueva, calle del Campo, núm. 29, su extensión de sesenta y cinco centiáreas; linda por la derecha casa de Juan Arias, izquierda calle y espalda casa de Estanislao Prado: tasada en cien pesetas.

D. Victorino Pallares

1.ª Una casa deshabitada en Jagoaza, barrio do Eiró, su extensión veinticuatro centiáreas; linda por la derecha espalda calle é izquierda más de Alejo Arias: tasada en cincuenta pesetas.

2.ª Una casa de habitación en Jagoaza, barrio de Eiró, su extensión treinta y cinco centiáreas; linda por la derecha y espalda calle, é izquierda camino servidumbre: tasada en cincuenta pesetas.

3.ª Una bodega en Jagoaza, barrio de Eiró, su extensión quince centiáreas; linda por la derecha más de Antonio Alvarez, izquierda terreno de Epifaneo Alvarez y espalda más de José Alvarez: tasada en cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas Consistoriales el día tres de Agosto de 1898 á las diez de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento de los deudores y de los licitadores se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes, pagando el principal y costas hasta el momento de cele barse r

el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.° Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.° Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia sin poderse exigir otros ó si el deudor no los presentase se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 43 del reglamento de la Ley hipotecaria por cuenta del rematante, al cual después se le descontará del precio de los gastos que haya anticipado.

4.ª Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la instrucción de 13 de Mayo de 1898.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Barco 15 de Julio de 1898.—El Agente, Mariano Alcocer.

Don Mariano Alcocer, Agente ejecutivo por la Hacienda en el Ayuntamiento del Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha de hoy en los expedientes de apremio que sigo contra los individuos relacionados por débitos de la contribución ó impuestos correspondientes á los ejercicios de 1895 á 96, 96 á 97 y corriente, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados á los mismos que se detallan á continuación:

D. José Fernández Veiga

1.ª Una casa de veintitres metros cuadrados de extensión, en la calle sin salida, linda por la entrada la calle sin salida, derecha más casa de Antonio Ferreiro, izquierda más de Roque Cao y terreno más del mismo: tasada en cincuenta pesetas.

D. Antonio Prieto

1.ª Una casa de veintidos metros cuadrados en la calle de San Roque; linda Norte María López, Sur idem Mediodía calle Real, Poniente Manuel Cruz: tasada en cien pesetas.

Manuela Dieguez

1.ª Una casa de veintinco metros cuadrados en la calle de San Mauro; linda Norte Santiago Núñez, Sur Pura Moral, Oeste huerta Pilar Vega, Este la calle San Mauro: tasada en ciento veinte pesetas.

José Macía

Una casa de veintiun metros cuadrados en la calle de San Mauro; linda por el Este con calle de San Mauro, Oeste con más casa de D.ª Pilar Vega Sur, casa más de D. Manuel Rey y Norte con José Cruz: tasada en cien pesetas.

Ramón Rodríguez Prada

1.ª Una casa habitación en la calle de la Estación, su extensión cincuenta centiáreas; linda por la derecha más de D. Miguel Salgado, izquierda más de Perfecto Losada y espalda terreno de Perfecto Losada: tasada en cincuenta pesetas.

Plácido González y herederos

Una bodega en la calle de las Cuevas, su extensión veinticinco centiáreas; linda por la derecha más de Ventura López, izquierda y espalda terreno de esta propiedad: tasada en cincuenta pesetas.

Andrés Núñez

1.ª Una casa habitación de ocho metros cuadrados en la plaza de la Constitución; linda derecha casa de José Alvarado, izquierda casa de Antonio López, trasera con peñas del río Sil: tasada en cincuenta pesetas.

Peregrina García

Una casa de cincuenta metros cuadrados en la calle Real; linda al frente con dicha calle, derecha con casa de Basilio Alvarez, izquierda con más de Simon Blanco y trasera rio Sil: tasada en cincuenta pesetas.

Jesusa Núñez

Una casa habitación en la calle de San Roque, su extensión veinticinco centiáreas; linda por la derecha más de Manuel Rodríguez, izquierda más de Manuel Martínez Rey y espalda terreno de esta propiedad: tasada en cincuenta pesetas.

Aurea Carballo

Una casa habitacion en la calle de San Mauro, su extensión treinta y seis centiáreas; linda por la derecha más de Saburido Félix, izquierda más de Mauricio González y espalda huerta de esta propiedad: tasada en cincuenta pesetas.

Bernardina Vello

Una casa habitación de sesenta y dos centiáreas de extensión en la calle de San Fernando; linda Este Constantino Fernández, Sur Gerardo Mora, Oeste Gabriel Martínez y Norte calle Real: tasada en cuarenta pesetas.

Manuel Sánchez

Una casa habitación en la calle de la Estación, su extensión treinta y dos centiáreas: linda por la derecha más de D. Cayetano Núñez, izquierda más de herederos de José López, espalda más de Antonio Janeiro: tasada en cuarenta pesetas.

Venancio y Jesusa Núñez

1.ª Una casa habitación en la calle de San Roque, su extensión veinticinco centiáreas; linda por la derecha más de Manuel Rodríguez, izquierda más de Manuel Martínez Rey y espalda terreno de esta propiedad: tasada en setenta pesetas.

Marcos Fernández

1.ª Una bodega en la calle de las Cuevas, su extensión veintiocho centiáreas; linda por la derecha, izquierda y espalda terreno de esta propiedad: tasada en cien pesetas.

Ildefonso Villa Gómez

Una casa de superficie una área setenta centiáreas; linda al Oeste calle de la Estación, Norte casa de Celestino Iglesias, Este huerta de la misma casa y Sur casa del D. Benito Pérez: tasada en cien pesetas.

Herederos de José Blanco

Una casa habitación en la calle de San Roque su extensión veinticinco centiáreas; linda por la derecha mas de Manuel Martínez Rey y lo mismo por la izquierda y espalda terreno de esta propiedad: tasada en cien pesetas.

Ildefonso Perez

Una caca habitación veinte centiáreas en la Plaza Mayor su extensión veinte centiáreas; linda por la derecha D. Eladio Brasa, izquierda con la plaza y espalda con Diego Domínguez: tasada en doscientas pesetas.

Clementina Velasco

Una casa habitación en Jagoaza, barrio de Pacios, de armadura ruinosa, su extensión treinta y dos centiáreas; linda por la derecha más de Sebastian Pichel, izquierda y espalda más de Joaquín Sánchez: tasada en cincuenta pesetas.

Ambrosio Beneitez

Una barraca en Termiñana, su extensión doce centiáreas; linda por la derecha terreno del mismo é izquierda más de José Sampedro y espalda más de Antonio Beneitez: tasada en quinientas pesetas.

Antonio Pallares

Una casa deshabitada en Jagoaza, barrio de Villaverde, su extensión dieciocho centiáreas; linda por la derecha é izquierda más del Pedro Paradelo y espalda mas de Amadeo Núñez: tasada en cincuenta pesetas.

Antonio Alvarez

Una bodega en Jagoza, barrio de Eiró, su extensión dieciocho centiáreas; linda por la derecha terreno de esta propiedad, izquierda más de Victoriano Pallares y espalda terreno de José Alvarez: tasada en cincuenta pesetas.

Angel López

Una casa de habitación en Jagoaza, barrio del Ferradal, su extensión cuarenta centiáreas; linda por la derecha camino, izquierda casa de Diego Fernández y espalda más de Lorenzo Pallares: tasada en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas Consistoriales el día 2 de Agosto á las diez de la mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte:

1.° Que los dueños pueden librar sus bienes pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable.

2.° Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.° Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia sin poderse exigir otros, ó si los deudores no los presentasen se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual después se le descontarán del precio los gastos que haya anticipado.

4.° Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Barco 13 de Julio de 1898.—El Agente, Mariano Alcocer.

Don Mariano Alcocer, Agente ejecutivo por la Hacienda en el Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada con fecha 16 del corriente en los expedientes de apremio que sigo contra los individuos relacionados por débitos de las contribuciones ó impuestos correspondientes de los ejercicios de 1895-96, 96-97 y corrientes, se sacan á pública subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados á los mismos que se detallan á continuación:

Teodora Alvarez

Una casa deshabitada en Jagoaza, barrio de Eiró, su extensión veintinueve centiáreas; linda por la derecha más de Matilde Alvarez, izquierda y espalda más de José García: tasada en doscientas pesetas.

Ramón Núñez

Una casa habitación en Villarrica, su extensión una área veincinco centiáreas; linda por la dererecha y espalda más de Antonio Quiroga é izquierda terreno de Juan Antonio Quiroga: tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Manuel Arias Pereño

1.ª Una casa de habitación en Jagoaza, barrio de Villarica, extensión treinta y seis centiáreas; linda por la derecha y espalda Juan Delgado é izquierda bodega de Juan Antonio Arias: tasada en cien pesetas.

Manuela Barrio

1.ª Una casa de habitación en Jagoaza, barrio de Outeiro, extensión treinta y dos centiáreas; linda por la derecha é izquierda más casa de Francisco Barrio y espalda con calle: tasada en cien pesetas.

2.ª Otra casa de habitación en Jagoaza, barrio de Outeiro, extensión veintisiete centiáreas; linda por la derecha más de Juan Barrio, izquierda Rosa Roca y espalda cauce de agua: tasada en cien pesetas.

Aquilino Villarino

1.ª Una casa de habitación en Jagoaza (Casas Ferreiras), su extensión sesenta y una centiáreas; linda por la derecha, izquierda y espalda soto y huerta de esta propiedad: tasada en cien pesetas.

Servando Pallares

Una casa de habitación en Jagoaza, barrio del Ferradal, extensión veintiuna centiáreas; linda por la derecha más de Diego Fernández, izquierda más de herederos de Manuel Sánchez y espalda soto de los herederos del anterior: tasada en cien pesetas.

Mateo Rodríguez

Una casa de habitación en Jagoaza, barrio de Ferradál, extensión cuarenta y una centiáreas; linda por la derecha camino, izquierda

casa de Francisco Rodríguez y espalda camino: tasada en cien pesetas.

2.ª Una casa de habitación en Jagoaza, barrio del Ferradal, extensión treinta centiáreas; linda por la derecha é izquierda camino y espalda con terreno de José González: tasada en cien pesetas.

María Nogueira

Una casa de habitación en Jagoaza, barrio del Ferradál, extensión veintidos centiáreas; linda por la derecha y espalda terreno de Ramón Sánchez é izquierda calle: tasada en cien pesetas.

Teresa Alvarez

Una casa de habitación en Jagoaza, barrio de Villarrica, extensión diecinueve centiáreas; linda por la derecha camino, izquierda casa de Juan Delgado y espalda casa de José Pallares: tasada en cien pesetas.

Saturnino Arias Quiroga

Una casa habitación en Jagoaza, barrio de Villarrica, extensión cuarenta y una centiáreas; linda por la derecha más de José Blanco, izquierda más de Manuel López y espalda más de Lucía Alvarez: tasada en doscientas cincuenta pesetas.

María Manuela López

Una casa habitación en Jagoaza, barrio de Vallarrica, extensión treinta y dos centiáreas; linda por la derecha más de Tomás Arias, izquierda camino y espalda más los de Saturnino Arias: tasada en cien pesetas.

Lucía Alvarez

Una casa habitación en Jagoaza, barrio de Villarica, extensión diecisiete centiáreas; linda por la derecha más de Manuela López é izquierda Saturnino Arias y espalda Gerardo García: tasada en cien pesetas.

Una cuadra as Villarica, su extensión veinticinco centiáreas; linda por la derecha, izquierda y espalda calle: tasada en cien pesetas.

Herederos de María Núñez

Una casa de habitación en Termiñana, extensión cuarenta y ocho centiáreas; linda por la derecha camino, izquierda era de majar y espalda terreno de esta propiedad: tasada en cincuenta pesetas.

2.ª Una cuadra en Termiñana, extensión treinta y dos centiáreas; linda por la derecha terreno de Manuel Lalin, izquierda calle y espalda más de Manuel Lalin: tasada en cincuenta pesetas.

Manuel Velasco

Una casa deshabitada en Jagoaza, barrio de Pacios, su extensión treinta y ocho centiáreas; linda por la derecha más de Joaquín Sánchez, izquierda más del mismo y espalda terreno servidumbre: tasada en trescientas cincuenta pesetas.

Manuela Lodeiros

Una cuadra en estado ruinoso á Jagoaza, barrio de Casas Ferreiras, su extensión dieciocho centiáreas; linda por la derecha más de herederos de Tomás Sánchez, izquierda más de Domingo Arias y lo mismo por la espalda: tasada en cincuenta pesetas.

Manuel Arestegui

Un soto y carpaceiro en la Puebla, que linda Norte con Valentín Núñez de Vegamolines, Sur Filomena Losada, Este con Andrés García de Vegamolinos y Oeste con Alberto Losada de la Puebla de cuatro tegas y media: tasada en mil pesetas.

Balbino Gómez

Una casa de treinta y dos metros cuadrados en la calle de San Roque; linda por la entrada con dicha calle, derecha con casa de D. Bonifacio Arias, izquierda con mas de Domingo Gayoso, trasera huerta del interesado: tasada en ciento cincuenta pesetas.

Herederos de Benancio Armesto

Una casa habitada por el dueño, extensión veinticinco centiáreas; linda por la derecha calle, izquierda más de Francisco Delgado y espalda más de Alejandro Fariñas: tasada en doscientas pesetas.

Francisco Rodríguez Paradelo

Una casa habitación en el barrio de Castro V.º, extensión cincuenta centiáreas; linda por la derecha más de Juan Alonso, izquierda camino y espalda terreno de Francisco Rodríguez: tasada en cien pesetas.

Atilano Puga

1.ª Una casa habitación en la calle de San Mauro, extensión dieciseis centiareas; linda por la derecha más de Manuel Valcarcel, izquierda más de Eladio Brasa de Villamartin y espalda más del citado Brasa: tasada en cien pesetas.

Ignacio Camaño

Una casa deshabitada en Vegamolinos, extensión cincuenta y cuatro centiáreas; linda por la derecha más de Antonio Alvarez, izquierda camino servidumbre y espalda de esta propiedad: tasada en cincuenta pesetas.

Manuela Fernández

Una casa habitación en la calle de la Estación; linda por la derecha bodega de herederos de D. Francisco Fernández, izquierda casa de José Fernández y espalda más de Apolinar Seara: tasada en cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en estas Consistoriales el día 4 de Agosto de 1898 á las diez de su mañana, durando el acto una hora.

Para conocimiento del deudor y de los licitadores se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate quedando después la venta irrevocable.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la oficina de esta Agencia, sin poderse exigir otros ó si el deudor no los presentase se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 43 del Reglamento de la ley Hipotecario por cuenta del rematante al cual después se le descontarán del precio de los gastos que haya anticipado.

4.º Que el que resulte rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio del remate antes del otorgamiento de la escritura según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 37 citado.

Barco 16 de Julio de 1898.— El Agente, Mariano Alcocer.

Don José Ramón González, Agente ejecutivo del Ayuntamiento de la Teijeira.

Hago saber: Que en virtud de la providencia dictada con fecha dos del corriente, en el expediente de apremio que sigo contra los individuos relacionados por débitos de las contribuciones é impuestos correspondientes á los ejercicios de 1896 á 97 y de 97-98, se sacan á subasta por primera vez los bienes inmuebles embargados á los mismos que se detallan á continuación.

Don Manuel Fernández, (Barreiras), natural de este distrito y residente actualmente en Nogueira de Montederramo.

1.º Una suerte de tierra al nombramiento del «Ramo», su mensura treinta centiáreas; linda Este más tierra de Roque Enriquez, Sur y Oeste con el mismo y Norte más de María González: tasada en treinta pesetas.

2.ª Otra suerte de tierra al nombramiento de «Cabo de vila», su mensura veinte centiáreas; linda Este y Sur más tierra de Joaquín Rodríguez, Oeste y Norte más de Pascual Jácome: tasada en diez pesetas.

3.ª Otro retazo de tierra al mismo nombramiento, su mensura cinco centiáreas; linda Este y demás aires con los mismos colindantes que la anterior: tasada en cinco pesetas.

4.ª Otra suerte de labradio al nombramiento de las «Abesadas», su mensura una área y noventa centiáreas; linda Este con más de Joaquín Rodríguez, Sur y Oeste con más de Juan Manuel Pérez y Norte más tierra de Francisco Rodríguez: tasada en treinta pesetas.

Don Francisco Pérez Gómez, vecino de Nogueira, Distrito de Montederramo.

1.ª Una casa de alto y bajo sita en la «Armada», de este distrito, su extensión es de veinte metros cuadrados; linda Este y Sur con calle pública, Oeste más casa de María Juana Rodríguez y Norte más de Pedro Vega, tasada en cien pesetas.

La subasta tendrá lugar en la casa Consistorial de este Ayuntamiento el día treinta del corriente mes de Julio á las dos de la tarde; durando el acto una hora.

Para conocimiento de los deudores y licitadores se advierte:

1.º Que el dueño puede librar los bienes, pagando el principal y costas hasta el momento de celebrarse el remate, quedando después la venta irrevocable, según lo ordenan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1898.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el citado artículo.

Teijeira 12 de Julio de 1898.—El Agente ejecutivo, José Ramón González.

JUZGADOS

Don Justo Villanueva Lombardero, Juez de 1.ª instancia de Allariz.

Por medio del presente se cita y convoca á todos los que se consideren acreedores en la herencia de don Fernando Airas Nóvoa, Cura párroco que fué de San Martín de Presqueira, del municipio de Baños de Molgas, de este partido, fallecido en esta villa el día siete de Diciembre último, para que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia de Orense, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Santiago de esta población, número cuatro, y presenten ante el mismo los títulos de sus respectivos créditos para su clasificación y pago correspondiente, previniéndoles, que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho; pues así se acordó en providencia de hoy dictada en el juicio de abintestato de dicho causante.

Allariz Julio doce de mil ochocientos noventa y ocho.—Justo Villanueva.—El Escribano, César Alvarez.

Don Rafael del Riego y Macías, Juez de instrucción de Orense y su partido.

Hago público: que en este Juzgado se instruye causa sobre supuesto hurto de las caballerías que se expresan á continuación ó de cualquiera de ellas, y en su virtud, en providencia en día de ayer, se acordó publicar edictos llamando á la persona ú personas á quienes pudiera pertenecer cualquiera de los pollinos que se expresan, para que dentro de diez días se presenten en este Juzgado ó den conocimiento al mismo de la falta, acreditando en forma la propiedad, á fin de acordar lo que procedan.

En su consecuencia se inserta el presente edicto en el «Boletín oficial de esta provincia, para que dentro del expresado término puedan hacerse ante este Juzgado las reclamaciones de que va hecho mérito.

Dado en Orense á veinte de Julio de mil ochocientos noventa y ocho. —Rafael del Riego.—De orden de su señoría, Ricardo García.

Caballerías á que se hace referencia

Un buche negro peldén, de dos años de edad: valorado en diez pesetas.—Otro id. id., vientre blanco, de quince años: valor cinco pesetas.—Otro id. id. seco de atrás, de dos años: valorado en seis pesetas.—Otro id. bociblanco, de siete años: valor quince pesetas.—Pollina cardosa vieja, de siete años: valorada en cinco pesetas.—Otra negra con una amata en el dorse, de veinte años: valor seis pesetas.—Otra extremada negra, de dos años: valorada en cinco pesetas.—Otra negra rozada en el anca, de ocho años: valorada en siete pesetas.—Otra parda, raya de mulo, de dos años: valor cinco pesetas. — Otra blanca atordada, de dieciseis años: valor quince pesetas.—Otra negra redonda, de doce años: valorada en quince pesetas.—Otra parda vieja y mala, sin valor.

IMPRENTA DE A. OTERO